	<b>CIRCULAR</b>	
	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
	VERSIÓN	5
	FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
	PÁGINA	1 de 1

**CIRCULAR No. 09 - - 2023****PARA:** TODOS LOS FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL.**ASUNTO:** MODIFICACION JORNADA LABORAL-SEMANA SANTA y/o SEMANA MAYOR**FECHA:** 7 DE FEBRERO DE 2023

Con el propósito de que los servidores públicos de la Administración Departamental puedan disfrutar de la semana santa y/o semana mayor, con unidad familiar y reconciliación, el Gobernador de Santander, ha proferido Resolución No 01667 del 3 de febrero de 2023, en el cual se establece el siguiente horario de trabajo y atención al público:

**HABILITAR los días sábados once (11) de febrero, cuatro (4) de marzo y veinticinco (25) de marzo de 2023**, laborados por los empleados de la Gobernación de Santander en jornada continua, así:

de 7:00 am a 3:30 pm

Cumplido lo anterior, lo empleados de la Gobernación de Santander, **disfrutaran del descanso compensado**, los siguientes días:

**TRES (3), CUATRO (4) Y CINCO (5) DE ABRIL DE 2023.**

Los empleados Públicos adscritos al Despacho del Gobernador que por razones del Servicio se requieran por el Gobernador de Santander, en horario diferente al aquí establecido, deberán retornar a sus funciones.

Los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del Servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

Con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de los Procesos contractuales que adelanta la Administración Departamental, deben cumplir el horario habitual para aquellas Secretarías que se encuentren en curso los procesos contractuales.

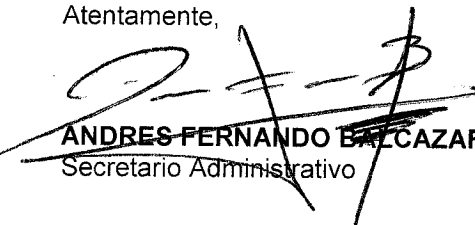
Los empleados públicos que de Acuerdo al cronograma se encuentren programados para disfrutar sus vacaciones dentro de las fechas determinadas para descanso, deberán cumplir al horario habitual y no el que se señale en este acto administrativo.

La Secretaría Administrativa y la Dirección de Talento Humano exhorta a todos los funcionarios de la Administración Departamental su deber y responsabilidad en el cumplimiento de la jornada laboral establecida de manera presencial, para el normal desarrollo y prestación del servicio de la entidad.

De igual manera, se permite recordar a los Secretarios de Despacho, Asesores, Directores, jefes de Oficina y Coordinadores que es su responsabilidad efectuar control y seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral del personal a su cargo, para lo cual deben allegar a más tardar los días lunes 13 de febrero, 6 y 27 de marzo del 2023, a la Dirección de Talento, el oficio donde **CERTIFIQUE** los funcionarios que cumplieron a cabalidad con la jornada laboral establecida.

Aunado a lo anterior, disfrutaran del descanso compensado de semana santa, los funcionarios que hayan recuperado la totalidad de los días sábados habilitados, de lo contrario deben presentarse a laborar en los días correspondientes a la Semana Santa.

Atentamente,



**ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**  
Secretario Administrativo



**LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA A.**  
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboro: Carlos Fernando Pedraza Santamaría